



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción Reivindicatoria y demanda de reconversión de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandantes principales/ Demandadas en reconversión	Evangelina Grajales de López Luz Andra López Grajales Olga Yamile López Grajales
Demandado principal/Demandante en reconversión	Jorge Alonso Castaño Ocampo
Radicación	633024089001-2018-00060-00

Teniendo en cuenta la respuesta dada por Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, por medio de la cual aducen no contar con la posibilidad de realizar el dictamen pericial decretado como prueba de la parte demandante en el proceso REIVINDICATORIO de la referencia, por no contar entre sus afiliados con un ingeniero agrónomo, en aplicación a lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 239 del Código General del Proceso, se dispone oficiar al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA Seccional Quindío, con el fin de que se sirvan designar un profesional idóneo para que realice experticia sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 282-24549, ubicado en el área rural de este municipio, vereda EL TOPACIO finca LA CABAÑA o LA PLAYA PARCELA N° 3, tendiente a establecer la producción de café en cantidad y valor monetario que se haya podido obtener entre el periodo comprendido entre el 17-08-2008 al 13-06-2018. Líbrese el oficio correspondiente.

Adviértase a la Entidad designada que la parte solicitante de dicha prueba promueve la demanda bajo la prerrogativa legal de la figura de amparo de pobreza, y ante tal circunstancia no podrá señalarse suma alguna por concepto de honorarios u otros gastos como transporte y alimentación.

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

**OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbf2ab61046ed1aa858c13af7ae2b3338ee3e95dc9dc1aaf1b322c89ee7
6c0e2**

Documento generado en 24/03/2021 10:53:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDIO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 024

FIJACIÓN: 25-03-2021



**ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria**